

Lima, jueves 21 de Mayo 2020

REFERENCIA: MODIFICACIÓN DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO Y ANEXO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE FONDO MUTUO FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

Estimado(a) Partícipe:

Nos es grato saludarlo y hacer de su conocimiento que Faro Capital SAF ha realizado la modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del **Fondo Mutuo Faro Capital Deuda Global FMIV** con el fin de lograr su clasificación como fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales, según lo establecido en la normativa vigente.

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores **Nº 1620-2020-SMV/10.2** de fecha **15 de Mayo de 2020**, la SMV dio su conformidad para que se proceda a la publicación de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del **Fondo Mutuo Faro Capital Deuda Global FMIV**.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de del fondo mutuo con un breve resumen de la modificación mencionada.

Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el **periodo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el **12 de Junio de 2020**.

Estamos atentos a tus consultas y dispuestos a brindarte la asesoría que requieras. Puedes comunicarte con nosotros al (01) 616 3100 o escribirnos a **fondosmutuos@farosafi.com**.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes agradecer su confianza en Faro Capital SAF.

Atentamente,

ALFREDO SILLAU VALDEZ
Gerente General
Faro Capital SAF S.A.

MODIFICACIONES AL PROSPECTO SIMPLIFICADO FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

	Antes	Ahora																				
TIPO DE FONDO	FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda - Dólares	FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Largo Plazo en Dólares																				
OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN	<p>El fondo invertirá únicamente en instrumentos representativos de deuda.</p> <p>(...) También podrá invertir en instrumentos sin clasificación.</p> <p>El valor cuota está denominado en dólares americanos, pudiendo invertir hasta el 100% del portafolio en otras monedas. El FONDO, bajo condiciones normales de mercado: (...) Podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.</p> <p>El fondo está referenciado al Benchmark: BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUH) (...)</p> <p>El fondo podrá realizar operaciones de apalancamiento, hasta por un máximo del 20% de su patrimonio neto.</p>	<p>El Fondo Mutuo Faro Capital Deuda Global FMIV (El FONDO) es un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales que invertirá únicamente en instrumentos de deuda o instrumentos representativos de deuda.</p> <p>(...) También establece hasta un máximo de 30% para instrumentos sin clasificación. El valor cuota está denominado en dólares americanos.</p> <p>El FONDO, bajo condiciones normales de mercado: (...) -Podrá realizar operaciones con derivados tales como swaps y forwards sólo con fines de cobertura dentro de los límites establecidos en la política de inversiones. La inversión en derivados es parte de la estrategia de inversión para reducir la exposición a otros riesgos, tales como el riesgo cambiario o de tasas de interés.</p> <p>El FONDO está referenciado al Benchmark: BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUH). (...). El indicador de rendimiento será la variación del índice mencionado.</p> <p>El FONDO podrá realizar operaciones de apalancamiento, hasta por un máximo del 30% de su patrimonio neto.</p>																				
SUSCRIPCIÓN INICIAL: RANGO DE FLUCTUACIÓN:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>US\$ 2,000,000</td> <td>US\$ 500,000</td> <td>US\$ 100</td> </tr> <tr> <td>US\$ 750,000 - 5,000,000</td> <td>US\$ 250,000 - 1,000,000</td> <td>US\$ 100 - 10,000</td> </tr> </tbody> </table>	Serie A	Serie B	Serie C	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100	US\$ 750,000 - 5,000,000	US\$ 250,000 - 1,000,000	US\$ 100 - 10,000	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>US\$ 2,000,000</td> <td>US\$ 500,000</td> <td>US\$ 100</td> </tr> </tbody> </table>	Serie A	Serie B	Serie C	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100					
Serie A	Serie B	Serie C																				
US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100																				
US\$ 750,000 - 5,000,000	US\$ 250,000 - 1,000,000	US\$ 100 - 10,000																				
Serie A	Serie B	Serie C																				
US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100																				
CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE VALOR CUOTA		<p>Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día de la suscripción o rescate²</th> <th>Día de Asignación del Valor Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Sábado</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Domingo</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Feriatos</td> <td>Día útil siguiente</td> </tr> </tbody> </table> <p>² Actualmente, no resulta posible la presentación de solicitudes de rescate los días sábado, domingos y feriatos.</p>	Día de la suscripción o rescate ²	Día de Asignación del Valor Cuota	Lunes	Martes	Martes	Miércoles	Miércoles	Jueves	Jueves	Viernes	Viernes	Lunes	Sábado	Lunes	Domingo	Lunes	Feriatos	Día útil siguiente		
Día de la suscripción o rescate ²	Día de Asignación del Valor Cuota																					
Lunes	Martes																					
Martes	Miércoles																					
Miércoles	Jueves																					
Jueves	Viernes																					
Viernes	Lunes																					
Sábado	Lunes																					
Domingo	Lunes																					
Feriatos	Día útil siguiente																					
MEDIOS Y HORARIO DE ATENCIÓN	<p>Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripción programada, transferencia y traspaso a través de Agentes Colocadores, es de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.</p> <p>Los abonos por suscripciones y pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores en los días y el horario de atención respectivo.</p> <p>En caso que la solicitud se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriatos, la misma será procesada el día útil siguiente.</p>	<p>Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripción programada, transferencia y traspaso a través de Agentes Colocadores se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.</p> <p>Los abonos por suscripciones y pago de rescates podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras (las mismas que se encuentran detalladas en la Sección V) en los días y el horario de atención respectivo.</p> <p>En caso el abono de suscripción se efectúe fuera del horario de atención, sábados, domingos o feriatos, la misma será procesada el día útil siguiente.</p>																				
PERFIL DE RIESGO DEL FONDO	<p>El Fondo está expuesto a los riesgos aquí descritos:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Emisor</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Liquidez</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reinversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Contraparte</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> País</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tributario</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sectorial</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas.</td> </tr> </tbody> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas.	<p>El riesgo más relevante al que está expuesto el FONDO es el Riesgo Emisor, dado el enfoque del portafolio en instrumentos de renta fija. Asimismo, los límites de participación máxima de participes no resultan aplicables en un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo.</p> <p>El FONDO está expuesto a los riesgos aquí descritos:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Emisor</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Liquidez</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reinversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> País</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Contraparte</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sectorial</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tributario</td> </tr> </tbody> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión	<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor																					
<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión																					
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte																					
<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario																					
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas.																					
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez																					
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión																					
<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte																					
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión																					
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario																					

Antes

Ahora

COMISIÓN DE RESCATE	Antes			Ahora		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie A	Serie B	Serie C
	Comisión de Rescate ⁵ :	año 1: 1%+IGV	año 1: 1%+IGV	Comisión de Rescate ⁵ 6:	año 1: 1%+IGV	año 1: 1%+IGV
	<p>5 A partir del inicio del segundo año de permanencia no se cobra comisión de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considera el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.</p>			<p>5 A partir del inicio del segundo año de permanencia no se cobra comisión de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considera el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.</p> <p><u>6 En caso el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, la comisión de rescate que deben pagar estos fondos estará definida en sus respectivos prospectos.</u></p>		
GASTOS A CARGO DEL FONDO				<p>(..)</p> <p><u>En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO¹⁰.</u></p> <p>¹⁰ Para mayor detalle, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.</p>		

MODIFICACIONES AL ANEXO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

	Antes	Ahora																																				
TIPO DE FONDO	FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV	FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV <u>Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales</u>																																				
OBJETIVO DE INVERSION	<p>El fondo invertirá únicamente en instrumentos representativos de deuda.</p> <p>(...)</p> <p><u>Los emisores podrían no estar basados en los países en cuyas monedas se realiza la emisión.</u></p> <p>(...)</p> <p>El fondo también <u>podrá</u> invertir en instrumentos sin clasificación.</p> <p>(...)</p> <p>El fondo podrá realizar operaciones de apalancamiento, hasta por un máximo <u>del 20%</u> de su patrimonio neto.</p> <p>(...)</p>	<p><u>El fondo mutuo Faro Capital Deuda Global FMIV (en adelante El FONDO) es un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales</u> que invertirá únicamente en instrumentos representativos de deuda.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>El FONDO también <u>podrá</u> invertir hasta 30% en instrumentos sin <u>clasificación</u>.</p> <p>(...)</p> <p>El FONDO podrá realizar operaciones de apalancamiento, hasta por un máximo <u>del 30%</u> de su patrimonio neto.</p> <p>(...)</p>																																				
POLITICA DE INVERSIONES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO</th> <th>% mínimo sobre activos totales</th> <th>% máximo sobre activos totales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERNACIONAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">40%</td> </tr> <tr> <td>Instrumentos con riesgo Estado Peruano</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> <tr> <td>Sin clasificación</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;"><u>60%</u></td> </tr> </tbody> </table>	SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales	INTERNACIONAL			Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%	Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	40%	Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	60%	Sin clasificación	0%	<u>60%</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO</th> <th>% mínimo sobre activos totales</th> <th>% máximo sobre activos totales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERNACIONAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">40%</td> </tr> <tr> <td>Instrumentos con riesgo Estado Peruano</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> <tr> <td>Sin clasificación</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;"><u>30%</u></td> </tr> </tbody> </table>	SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales	INTERNACIONAL			Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%	Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	40%	Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	60%	Sin clasificación	0%	<u>30%</u>
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales																																				
INTERNACIONAL																																						
Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%																																				
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	40%																																				
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	60%																																				
Sin clasificación	0%	<u>60%</u>																																				
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales																																				
INTERNACIONAL																																						
Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%																																				
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	40%																																				
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	60%																																				
Sin clasificación	0%	<u>30%</u>																																				
POLITICA DE INVERSIONES		<p>El FONDO no realiza inversiones en instrumentos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora.</p> <p>En relación a los criterios de diversificación en la gestión de fondos <u>mutuos e inversión en instrumentos derivados se mantienen los lineamientos establecidos en el Reglamento de Fondos Mutuos, a excepción del siguiente criterio de diversificación: Los instrumentos financieros representativos de deuda de una misma entidad no deberán exceder del cincuenta por ciento (50%) del activo total del FONDO.</u></p> <p>(...)</p>																																				
INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS	Benchmark: BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUH), (...)	Benchmark: BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUH), (...) <u>El indicador de rendimiento será la variación del índice mencionado. (...)</u>																																				
COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO	<p>Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en tres series (Serie A, Serie B y Serie C) <u>con comisiones de suscripción, comisión de rescate, comisión de traspaso, plazos de permanencia, comisión unificada y montos mínimos de inversión diferentes para cada una</u>, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del REGLAMENTO.</p> <p>Cada serie se encuentra dirigida a <u>un perfil específico de partícipes, con un proceso de comercialización diferente determinado por factores tales como: conocimiento de productos de inversión</u>, porcentaje de portafolio destinado a fondos mutuos y procesos de decisión de inversión de duración y complejidad diversa.</p> <p>(...)</p>	<p>Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en tres series (Serie A, Serie B y Serie C), <u>con una comisión unificada diferente para cada serie. Asimismo, podrán contar con comisiones de suscripción, comisión de rescate y comisión de traspaso diferenciadas</u>, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del Reglamento de Fondos Mutuos.</p> <p><u>Asimismo, cada serie considera montos mínimos de suscripción específicos para cada una.</u></p> <p>Cada serie del FONDO se encuentra dirigida a un <u>perfil específico de inversionista institucional, con un proceso de distribución diferente para cada perfil, determinado por factores tales como: monto de activos líquidos disponibles para inversión</u>, porcentaje de portafolio destinado a fondos mutuos y procesos de decisión de inversión de duración y complejidad diversa.</p> <p>(...)</p> <p><u>En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO dado que concuerda con el perfil específico a esta serie.</u></p> <p>(...)</p>																																				

	Antes	Ahora																				
SERIES EQUIVALENTES	<p>Los PARTÍCIPEs de otros fondos mutuos administrados por FARO CAPITAL pueden solicitar, de manera excepcional, <u>la suscripción</u> en las series equivalentes del fondo, según la lista líneas abajo, no obstante, el PARTÍCIPE no alcance <u>el monto de suscripción inicial ni el saldo mínimo de permanencia en la serie del fondo (...)</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SERIES EQUIVALENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td><u>Serie C Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie C Faro Capital Renta Variable Global FMIV</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para solicitar esta excepción, el PARTÍCIPE debe cumplir, durante el tiempo que sea partícipe en el fondo, <u>todos los requisitos en la serie equivalente original</u> relacionados a los saldos mínimos de permanencia contemplados en el respectivo Prospecto.</p> <p>En caso de rescate de la serie equivalente original, <u>para mantener su condición de partícipe en el FONDO, el PARTÍCIPE deberá cumplir</u> los requisitos de la serie suscrita en el fondo relacionados al saldo mínimo de permanencia indicado en el literal g de la sección OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO del presente Anexo.</p> <p><u>El fondo no admite rescates programados.</u></p>	SERIES EQUIVALENTES		1	Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV	2	Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV	3	<u>Serie C Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie C Faro Capital Renta Variable Global FMIV</u>	<p>Los partícipes de otros fondos mutuos administrados por FARO CAPITAL pueden solicitar, de manera excepcional, <u>la suscripción o traspaso</u> en las series equivalentes del FONDO, según la lista líneas abajo, no obstante, el partícipe no alcance <u>el monto de suscripción inicial o adicional ni el saldo mínimo de permanencia en la serie del FONDO (...)</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SERIES EQUIVALENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / <u>Serie A Faro Capital Global Innovation FMIV</u></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / <u>Serie B Faro Capital Global Innovation FMIV</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para solicitar esta excepción, el partícipe debe cumplir, durante el tiempo que sea partícipe en el fondo <u>con la serie equivalente original, todos los requisitos</u> relacionados a los saldos mínimos de permanencia contemplados en el respectivo Prospecto.</p> <p>En caso de rescate de la serie equivalente original, <u>el partícipe deberá cumplir</u> los requisitos de la serie suscrita en el FONDO relacionados al saldo mínimo de permanencia indicado en el literal g de la sección OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO del presente Anexo, <u>para mantener su condición de partícipe.</u></p>	SERIES EQUIVALENTES		1	Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / <u>Serie A Faro Capital Global Innovation FMIV</u>	2	Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / <u>Serie B Faro Capital Global Innovation FMIV</u>						
SERIES EQUIVALENTES																						
1	Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV																					
2	Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV																					
3	<u>Serie C Faro Capital Deuda Global FMIV y Serie C Faro Capital Renta Variable Global FMIV</u>																					
SERIES EQUIVALENTES																						
1	Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / <u>Serie A Faro Capital Global Innovation FMIV</u>																					
2	Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / <u>Serie B Faro Capital Global Innovation FMIV</u>																					
COMISIÓN UNIFICADA DEL FONDO	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SERIE A</th> <th>SERIE B</th> <th>SERIE C</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comisión unificada del FONDO</td> <td>0.8% + IGV anual</td> <td>0.9% + IGV anual</td> <td>1.0% + IGV anual</td> <td>Podrá ser de 0% a <u>3%</u></td> </tr> </tbody> </table>		SERIE A	SERIE B	SERIE C		Comisión unificada del FONDO	0.8% + IGV anual	0.9% + IGV anual	1.0% + IGV anual	Podrá ser de 0% a <u>3%</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SERIE A</th> <th>SERIE B</th> <th>SERIE C</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comisión unificada del FONDO</td> <td>0.8% + IGV anual</td> <td>0.9% + IGV anual</td> <td>1.0% + IGV anual</td> <td>Podrá ser de 0% a <u>4% + IGV</u></td> </tr> </tbody> </table>		SERIE A	SERIE B	SERIE C		Comisión unificada del FONDO	0.8% + IGV anual	0.9% + IGV anual	1.0% + IGV anual	Podrá ser de 0% a <u>4% + IGV</u>
	SERIE A	SERIE B	SERIE C																			
Comisión unificada del FONDO	0.8% + IGV anual	0.9% + IGV anual	1.0% + IGV anual	Podrá ser de 0% a <u>3%</u>																		
	SERIE A	SERIE B	SERIE C																			
Comisión unificada del FONDO	0.8% + IGV anual	0.9% + IGV anual	1.0% + IGV anual	Podrá ser de 0% a <u>4% + IGV</u>																		
GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA	<p>OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>h) Gastos por Operaciones Particulares:</td> <td colspan="3">Asumidos por el partícipe</td> </tr> </tbody> </table>		Serie A	Serie B	Serie C	h) Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe			<p>GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos por Operaciones Particulares:</td> <td colspan="3">Asumidos por el partícipe</td> </tr> </tbody> </table>		Serie A	Serie B	Serie C	Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe						
	Serie A	Serie B	Serie C																			
h) Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe																					
	Serie A	Serie B	Serie C																			
Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe																					
SUSCRIPCIÓN INICIAL: RANGO DE FLUCTUACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>US\$2,000,000</td> <td>US\$ 500,000</td> <td>US\$ 100</td> </tr> <tr> <td><u>US\$ 750,000 - 5,000,000</u></td> <td><u>US\$ 250,000 - 1,000,000</u></td> <td><u>US\$ 100 - 10,000</u></td> </tr> </tbody> </table>	Serie A	Serie B	Serie C	US\$2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100	<u>US\$ 750,000 - 5,000,000</u>	<u>US\$ 250,000 - 1,000,000</u>	<u>US\$ 100 - 10,000</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>US\$2,000,000</td> <td>US\$ 500,000</td> <td>US\$ 100</td> </tr> </tbody> </table>	Serie A	Serie B	Serie C	US\$2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100					
Serie A	Serie B	Serie C																				
US\$2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100																				
<u>US\$ 750,000 - 5,000,000</u>	<u>US\$ 250,000 - 1,000,000</u>	<u>US\$ 100 - 10,000</u>																				
Serie A	Serie B	Serie C																				
US\$2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100																				
HORA DE CORTE PARA LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE:	<p><u>Las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.</u></p> <p><u>La vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 17:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 16:59 horas del día útil siguiente.</u></p> <p><u>Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras según su horario de atención.</u></p> <p>Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota <u>del día calendario siguiente.</u> -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 horas se le asignará el valor cuota de los <u>dos días calendarios siguientes.</u> 	<p>La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las <u>17:00 horas.</u></p> <p><u>El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.</u></p> <p>Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota <u>del útil siguiente.</u> -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 hora se le asignará el valor cuota de los <u>dos días útiles siguientes.</u> 																				

	Antes	Ahora																																																						
ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA PARA SUSCRIPCIÓN Y RESCATE:	<p>Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate</th> <th>Día de Asignación del Valor Cuota</th> <th>Día de pago del rescate</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Sábado</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Domingo</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Feridos</td> <td>Día útil siguiente</td> <td>A los dos días útiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) Las solicitudes recibidas <u>luego de la hora de corte</u>, los días sábado, domingo y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior.</p> <p><u>En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a la operación del rescate y posterior suscripción será determinado según el método de asignación del fondo respectivo establecido en el presente Prospecto Simplificado.</u></p> <p>(...)</p>	Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Día de pago del rescate	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles	Sábado	Lunes	Miércoles	Domingo	Lunes	Miércoles	Feridos	Día útil siguiente	A los dos días útiles	<p>Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate²</th> <th>Día de Asignación del Valor Cuota</th> <th>Día de pago del rescate</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Sábado</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Domingo</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Feridos</td> <td>Día útil siguiente</td> <td><u>A los dos días útiles de asignado el valor cuota</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) Las solicitudes recibidas <u>fuera de la hora de atención</u>, los días sábado, domingo y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior.</p> <p><u>Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.</u></p> <p>(...)</p> <p><small>² Actualmente, no resulta posible la presentación de solicitudes de rescate los días sábados, domingos y feriados, de acuerdo a lo señalado en el literal ii) Medios y horarios de atención.</small></p>	Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate ²	Día de Asignación del Valor Cuota	Día de pago del rescate	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles	Sábado	Lunes	Miércoles	Domingo	Lunes	Miércoles	Feridos	Día útil siguiente	<u>A los dos días útiles de asignado el valor cuota</u>
	Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Día de pago del rescate																																																					
Lunes	Martes	Jueves																																																						
Martes	Miércoles	Viernes																																																						
Miércoles	Jueves	Lunes																																																						
Jueves	Viernes	Martes																																																						
Viernes	Lunes	Miércoles																																																						
Sábado	Lunes	Miércoles																																																						
Domingo	Lunes	Miércoles																																																						
Feridos	Día útil siguiente	A los dos días útiles																																																						
Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate ²	Día de Asignación del Valor Cuota	Día de pago del rescate																																																						
Lunes	Martes	Jueves																																																						
Martes	Miércoles	Viernes																																																						
Miércoles	Jueves	Lunes																																																						
Jueves	Viernes	Martes																																																						
Viernes	Lunes	Miércoles																																																						
Sábado	Lunes	Miércoles																																																						
Domingo	Lunes	Miércoles																																																						
Feridos	Día útil siguiente	<u>A los dos días útiles de asignado el valor cuota</u>																																																						
MEDIOS Y HORARIO DE ATENCIÓN:	<p>I. Las suscripciones, las solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, solicitudes de rescate, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, es de lunes a viernes de <u>9:00 a 16:00 horas</u>.</p> <p>II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores en los días y el horario de atención respectivo. las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono.</p> <p>(...)</p>	<p>I. Las suscripciones, solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, transferencia y traspaso a través de los Agentes Colocadores, se recibirán de lunes a viernes de <u>9:00 a 17:00 horas</u>.</p> <p>II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores (<u>Scotiabank, Interbank, Banco de Crédito del Perú</u>) en los días y el horario de atención respectivo. Las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono.</p> <p>(...)</p>																																																						
RESCATES PROGRAMADOS		n) <u>Rescates programados:</u> El FONDO no contempla rescates programados.																																																						
FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES		<p>(...)</p> <p><u>Asimismo, cabe resaltar que en un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales no resultan aplicables los límites de participación máxima de partícipes, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo.</u></p> <p>(...)</p>																																																						